



CERTIFICACIÓN 128-05-721

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-128-2021-01-19-05

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 19 de enero de 2021, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa, con catorce (14) votos a favor, por unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes N° GADMSD-CPP- GYP-SO-112-2020-11-30-05 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Informe N° GADMSD-CL-PLAB-SO-107-2020-30-05 ambos de fecha 30 de noviembre de 2020; Informe N° GADMSD-MRN-SO-005-2020-11-20-04, de la fecha 20 de noviembre del 2020 de la Comisión Especial de Desarrollo Económico; e Informe Financiero contenido en Memorando N° GADMSD-DF- 2020-2045-M, de fecha 20 de noviembre de 2020; APROBAR en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Estímulos Tributarios para atraer el Emprendimiento de nuevas Actividades Productivas y Comerciales en el Cantón Santo Domingo, con las siguientes modificaciones:

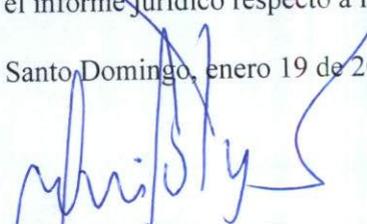
- 1.- Que la Ordenanza se denomine: “ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA ATRAER NUEVAS INVERSIONES Y EMPRENDIMIENTOS EN EL ÁREA DE TURISMO, CONSTRUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO U OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL CANTON SANTO DOMINGO”;
- 2.- Que el plazo de vigencia de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza sea de 10 años;
- 3.- Que se agregue un Tercer Capítulo al proyecto de Ordenanza con la siguiente disposición:

“EXONERACION, TASA, POR LICENCIA ÚNICA ANUAL DE TURISMO”

Art. 16.- De la Exoneración.- Exonérese el 100% del pago de la tasa anual de la licencia única de funcionamiento turístico, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 a los prestadores de servicios turísticos catastrados en el GAD Municipal de Santo Domingo, sin perjuicio de la inspección que deben someterse los prestadores de servicios turísticos por el equipo técnico de la unidad de turismo del GAD Municipal de Santo Domingo.

Además, que Procuraduría Síndica y Secretaría General realicen la codificación y modificación al proyecto de Ordenanza, incorporando al texto los cambios aprobados en el primer debate; y, se amplíe el informe jurídico respecto a la procedencia de lo que se está aprobando para el segundo debate.

Santo Domingo, enero 19 de 2021.


Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/tos
SIASEG/S-1119/R-5135

